Resolución 460/2006
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Estatuto de la Cooperativa Limitada de Asistencia Médica y Farmacéutica, Servicios Asistenciales y Turismo del Personal Superior de la Industria del Caucho y Otras Actividades Industriales - Campsic -- Registro.
Fecha de Emisión: 15/08/2006; Publicado en: Boletín Oficial 18/08/2006

VISTO el Expediente Nº 99.123/05- S.S.SALUD y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL COOPERATIVA LIMITADA DE ASISTENCIA MEDICA Y FARMACEUTICA, SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURISMO DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO Y OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES-CAMPSIC- (RNOS. 4-0030-5) mediante la cual solicita se registre el estatuto del agente.
Que La entidad ha sido autorizada, mediante Resolución nro. 98/71-INOS, para administrar los aportes y contribuciones del art. 5º, inciso a) y b) de la ley 18.610, correspondientes a directores, gerentes, subgerentes, contadores generales y jefes superiores y personal superior de las entidades gremiales empresarias de la industria del caucho, con el objeto de brindar prestaciones asistenciales a dicho personal y sus familiares.
Que por Resolución nro. 139/72 INOS se procedió a homologar el acuerdo suscripto entre la mencionada cooperativa y el Sindicato de Empleados de Caucho y Afines.
Que al presente, la entidad no cuenta con su estatuto registrado, debido a que la misma fue creada bajo la figura de una "cooperativa" y en consecuencia su estatuto responde a las normas y contralor del I.N.A.E.S.
Que por haber sido encuadrada en el artículo 1º, inciso e) de la ley 23.660 - Obra Social del Personal de Dirección, su estatuto debiera haberse adaptado a las prescripciones establecidas por la Resolución nro. 378/77 INOS, constituyéndose como asociación jurídica civil, sin fines de lucro; que tenga como único objeto asegurar la prestación a sus beneficiarios de los servicios sociales.
Que tal recaudo se contrapone expresamente con el artículo 6º de la ley 20.337 el que prohíbe la transformación de las cooperativas en sociedades comerciales o asociaciones civiles, siendo nula toda resolución en contrario.
Que este organismo a través del dictado de las Resoluciones nros. 328/02 SSSalud y 363/02 SSSalud, suscribió un acta-acuerdo con el INAES, creándose una Comisión Técnica Mixta, cuyo objetivo era agilizar los trámites y unificar criterios respecto de las cooperativas y mutuales que integran o adhieran al Sistema Nacional del Seguro de Salud. No obstante ello al presente se observa que no se han producido avances sobre el tema y que dicha comisión se encuentra desarticulada.
Que a los fines de buscar una solución al tema planteado, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha estimado viable que se proceda a registrar el Estatuto de la Cooperativa Limitada de Asistencia Médica y Farmacéutica, Servicios Asistenciales y Turismo del Personal Superior de la Industria del Caucho y otras Actividades Industriales-Campsic-, con las pautas establecidas por el INAES; ello con carácter de excepción.

Que para poder fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en el marco del Sistema Nacional del Seguro de Salud, se ha considerado oportuno que la entidad elabore un reglamento interno para el funcionamiento de la obra social, conforme las pautas establecidas por las leyes 23.660 y 23.661.
Que a fs. 2/21 luce un ejemplar del Estatuto de la entidad, obrando a fs. 63/69 el reglamento interno del funcionamiento de la Obra Social Cooperativa Limitada de Asistencia Médica y Farmacéutica, Servicios Asistenciales y Turismo del Personal Superior de la Industria del Caucho y otras Actividades Industriales-Campsic.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1615/96, 096/06 y 131/06 P.E.N.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Regístrese el estatuto de la Cooperativa Limitada de Asistencia Médica y Farmacéutica, Servicios Asistenciales y Turismo del Personal Superior de la Industria del Caucho y otras Actividades Industriales-Campsic, aprobado mediante Resolución nro. 1123 de fecha 14 de Setiembre de 1994, por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, cuyo texto ordenado obra a fojas 2/21 del Expediente del Visto.
Art. 2º - Regístrese conjuntamente con el estatuto citado en el artículo precedente, el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Obra Social Cooperativa Limitada de Asistencia Médica y Farmacéutica, Servicios Asistenciales y Turismo del Personal Superior de la Industria del Caucho y otras Actividades
Industriales-Campsic- (R.N.O.S. 4-0030-5), que obra agregado a fojas 63/69 del Expediente Nro. 99123/05-SSSALUD.
Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.
- Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos